

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1686 *ORDEN de 11 de octubre de 2007, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 12 de septiembre de 2007, que regula las ayudas por daños en producciones e infraestructura en el sector agrario previstas en el Decreto 326/2007, de 7 de agosto, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en Canarias.*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 185, de 14.9.07), por la que se regulan las ayudas por daños en producciones e infraestructuras en el sector agrario previstas en el Decreto 326/2007, de 7 de agosto, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en Canarias, estableció en el apartado 2 del artículo 4 de las bases que rigen dichas ayudas, que el plazo de presentación de solicitudes sería de un mes contado desde el mismo día de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias viene llevando a cabo, desde la aprobación por el Gobierno de Canarias del Decreto 326/2007, de 7 de agosto, que reguló las ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en Canarias, una serie de actuaciones encaminadas a lograr la difusión de dicho Decreto, con el objeto de que puedan acogerse a las ayudas y medidas previstas en el mismo, el mayor número posible de afectados. Para lograr dicho objetivo, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 2 del artículo 4 de las bases que rigen las ayudas por daños en producciones e infraestructuras en el sector agrario, aprobadas por Orden de 12 de septiembre de 2007.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que me atribuye el apartado 6 del artículo 6 del Decreto 326/2007, de 7 de agosto,

DISPONGO:

Artículo único.- Se amplía, en quince días, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 2 del artículo 4 de las bases que rigen las ayudas por daños en producciones e infraestructuras en el sector agrario, aprobadas por Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se regulan las ayudas por daños en producciones e infraestructuras en el sector agrario previstas en el Decreto 326/2007, de 7 de agosto, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en Canarias.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.

**LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,**
María del Pilar Merino Troncoso.

1687 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Canaria para la campaña vitícola 2006-2007.*

Advertidos diversos errores materiales en la Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se adjudican los derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Canaria para la campaña vitícola 2006-2007 (B.O.C. nº 155, de 2.8.07 y c.e B.O.C. nº 165, de 17.8.07).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en el sentido de:

ANTECEDENTES DE HECHO

Donde dice:

Sexto.- Los peticionarios relacionados en el anexo V han presentado renuncia a la subvención soli-

citada o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas en las solicitudes.

Debe decir:

Sexto.- Los peticionarios relacionados en el anexo V han presentado renuncia a los derechos de plantación de viñedo solicitados o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas en las solicitudes.

ANEXO II

SUPERFICIE ADJUDICADA Y CONTRAPARTIDA FINANCIERA

DONDE DICE

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

Num Expediente 38070105

ANCON BERMEJO, S.L.	B038096	38049:23:129	12.424	372,72€
<u>ANCON BERMEJO, S.L.</u>	<u>B038096</u>	<u>38049:23:129</u>	<u>5.738</u>	<u>172,14€</u>
		Total	18.162	544,86€

Num Expediente 38070118

CATESA FOODS, S.L.	B038828	38:43:6:328	48.006	1.440,18€
CATESA FOODS, S.L.	B038828	38:43:6:329	23.200	696,00€
CATESA FOODS, S.L.	B038828	38:43:6:330	5.554	166,62€
<u>CATESA FOODS, S.L.</u>	<u>B038828</u>	<u>38:43:6:331</u>	<u>5.060</u>	<u>151,80€</u>
		Total	81.820	2.454,60€

Num Expediente 38070041

GARCIA CASAÑAS, MARIA	04196418	38013:25:120	4.902	147,06€
GARCIA CASAÑAS, MARIA	04196418	38013:25:118	1.030	30,90€
<u>GARCIA CASAÑAS, MARIA</u>	<u>04196418</u>	<u>38013:24:120</u>	<u>2.150</u>	<u>64,50€</u>
		Total	8.082	242,46€

DEBE DECIR:

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

Num Expediente 38070105

ANCON BERMEJO, S.L.	B038096582	38049:23:128	1.242	37,26€
ANCON BERMEJO, S.L.	B038096582	38049:23:129	5.738	172,14€
Total			6.980	544,86€

Num Expediente 38070118

CATESA FOODS, S.L.	B038828687	38043:6:328	14.192	425,76€
CATESA FOODS, S.L.	B038828687	38043:6:329	23.200	696,00€
CATESA FOODS, S.L.	B038828687	38043:6:330	5.554	166,62€
CATESA FOODS, S.L.	B038828687	38043:6:331	5.060	151,80€
Total			48.006	1.440,18€

Num Expediente 38070041

GARCIA CASAÑAS, MARIA	041964183Q	38013:24:51	4.902	147,06€
GARCIA CASAÑAS, MARIA	041964183Q	38013:25:118	1.030	30,90€
GARCIA CASAÑAS, MARIA	041964183Q	38013:25:120	2.150	64,50€
Total			8.082	242,46€

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2007.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1688 *ORDEN de 25 de septiembre de 2007, por la que se modifica el plazo de resolución y notificación de la Orden Departamental que aprueba las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de objetivos de prevención y riesgo del Plan Integral del Menor en Canarias y se efectúa la convocatoria para el año 2007.*

Vista la Orden Departamental nº 396, de 24 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a

la ejecución de objetivos de prevención y riesgo del Plan Integral del Menor en Canarias, y se efectúa la convocatoria para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 111, de 5 de junio de 2007,

Vista la base decimotercera de la citada Orden, denominada "Resolución", concretamente el apartado tres, en el que se consigna que el plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder del 15 de octubre de 2007.

Vista la propuesta de la titular de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en la que se exponen los motivos que impiden que se cumpla con el plazo establecido para resolver y notificar la citada